



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 080-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 26 de febrero de 2024

VISTO:

El INFORME N° 01-2024-DIE-UNCA de fecha 26 de febrero de 2024 y el OFICIO N° 048-2024-VPI-UNCA de fecha 26 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Incubadora de Empresas señala que: *La Incubadora de empresas se crea en base a lo dispuesto en la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNCA. Es aprobado por el Consejo Universitario, con el visto bueno del VRI, a propuesta de la DIE. Su funcionamiento administrativo se encuentra ubicado en la DIE;*

Que, mediante INFORME N° 01-2024-DIE-UNCA de fecha 26 de febrero de 2024, el





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 080-2024-CO-UNCA

Director (e) de la Dirección de Incubadora de Empresas, propone la creación de la Incubadora de Empresas de la UNCA bajo la denominación "TINKUY VENTURES" mediante acto resolutivo; asimismo solicita que, en adición a sus funciones como Profesional de la Dirección de Incubadora de Empresas, se le designe como Director de la Incubadora de Empresas "TINKUY VENTURES" por el año fiscal 2024 y se disponga la presentación de un plan de Implementación de la Incubadora de Empresas "TINKUY VENTURES";

Que, mediante OFICIO N° 048-2024-VPI-UNCA de fecha 26 de febrero de 2024, el Vicepresidente de Investigación solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la creación de la Incubadora de Empresas de la UNCA bajo la denominación "TINKUY VENTURES"; y designar al Ing. Wilder Pedro Garay Sudario, Profesional de la Dirección de Incubadora de Empresas, como Director de la Incubadora de Empresas "TINKUY VENTURES", en adición a sus funciones hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 07-2024 de fecha 26 de febrero de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad **APROBAR** la Creación de la Incubadora de Empresas de la UNCA bajo la denominación "TINKUY VENTURES"; y **DESIGNAR** al Ing. Wilder Pedro Garay Sudario, Profesional de la Dirección de Incubadora de Empresas, como Director de la Incubadora de Empresas "TINKUY VENTURES", en adición a sus funciones hasta el 31 de diciembre de 2024;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Creación de la Incubadora de Empresas de la UNCA bajo la denominación "TINKUY VENTURES".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Ing. Wilder Pedro Garay Sudario, Profesional de la Dirección de Incubadora de Empresas, como Director de la Incubadora de Empresas "TINKUY VENTURES", en adición a sus funciones hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Director de la Incubadora de Empresas "TINKUY VENTURES", presentar a la Vicepresidencia de Investigación un Plan de





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 080-2024-CO-UNCA

Implementación de la Incubadora de Empresas "TINKUY VENTURES", en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Incubadora de Empresas, Ing. Wilder Pedro Garay Sudario y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL